

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Acción popular
Accionante	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Accionado	Alimentos Friko
Radicación	05001-31-03-008-2018-00010-00
Instancia	Primera
Asunto	Ordena notificación conforme a los artículos 291 y ss. del C.G.P.

En vista de que el actor popular ha hecho caso omiso a la diligencia de notificación de la accionada, y en aras de continuar con el trámite procesal, se ordena por la Secretaría del Juzgado a realizar la debida notificación conforme a los artículos 291 y ss del Código General del Proceso.

Se ordena enviar la citación para notificación personal de la accionada ALIMENTOS FRIKO en la dirección suministrada por la entidad Cámara de Comercio visible a pdf 26, esto es en la **carrera 48 # 27 A sur 89 de Envigado – Antioquia.**

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02